

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
013-2017	24-03-2016	HMB AOF	INMEDIATO

Considerando

1-Se procede a hacer lectura del oficio CEARLP-25-2016 remitido por el señor Sr. Antonio Porras Porras, en su condición de Coordinador de la Comisión para el estudio, análisis, revisión y recomendación de las solicitudes de rehabilitación de licencias vencidas así como el procedimiento para la rehabilitación de licencias de pesca cuyo vencimiento haya acaecido por causas distintas a las establecidas en el artículo 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°8436, salvo el inciso a), en el cual traslada para el conocimiento, análisis y toma de decisión, los acuerdos a los que ha llegado esta Comisión en su Sesión N°4, celebrada el día 22 de noviembre de 2016, en referencia al análisis de solicitudes de rehabilitación de licencia vencidas correspondientes a los siguientes casos:

EMBARCACIÓN LA PEREZOSA

Solicitud presentada por el señor Neftali Aguilar Monge, portador de la cédula de identidad 103820389, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "LA PEREZOSA", matrícula PG-8988, licencia de pesca número P-0093-10-GTO.

CONSIDERANDO:

1. Que se procede al análisis de la solicitud planteada por el Sr. Neftali Aguilar Monge, quien expresa que no realizó la renovación en tiempo de la licencia de pesca por motivo de salud, según certificación médica que anexa.
2. Que el interesado aporta documentos que evidencian que está al día con los certificados de navegabilidad, carnets de pesca y manipulación de productos marinos y acuícolas.
3. Que no obstante la condición de salud del señor Aguilar Monge, éste pudo haber delegado en una tercera persona el trámite de renovación de su licencia, siendo el criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, por lo que corresponde recomendar negativamente esta solicitud.

Por tanto se acuerda:

Acuerdo CEARLP-16-2016:

Por decisión unánime se acuerda emitir recomendación negativa, a la solicitud del señor Neftali Aguilar Monge, sustentados en el hecho de que no obstante que en la fundamentación que plantea el solicitante presenta un dictamen médico en el cual se expone su condición de salud, esta condición de salud no le restó la posibilidad de autorizar a una tercera persona para que realizara en su nombre el trámite que correspondía para la renovación de su licencia de pesca, conforme a lo establecido en la Ley N°8220 y su reglamento, por tanto su argumentación no se enmarca en el principio de caso fortuito o fuerza mayor

EMBARCACIÓN SELENA CALET

Solicitud presentada por el señor Leonardo Picado Beita, portador de la cédula de identidad 601520689, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "SELENA CALET", matrícula PG-8987, licencia de pesca número P-0100-10-GTO.

CONSIDERANDO:

1. Que se procede al análisis de la solicitud planteada por el Sr. Leonardo Picado Beita, quien expresa que su embarcación se varó en la fecha próxima al vencimiento de la licencia.
2. Que debido a este acontecimiento se quedó sin recursos económicos para poder cancelar y renovar la licencia de pesca.
3. Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar negativamente esta solicitud.

Por tanto se acuerda:

Acuerdo CEARLP-17-2016:

En relación con la solicitud presentada por el señor Leonardo Picado, mediante la cual fundamenta su solicitud en el hecho de que olvidó la fecha de vencimiento de su licencia, dado que su embarcación se varó por lo que tuvo que hacerle varias reparaciones y por consiguiente no contó con los recursos económicos para poder cancelar y renovar la licencia de pesca correspondiente, se analizan los argumentos del señor Picado y esta Comisión acuerda por unanimidad recomendar desfavorablemente el trámite de solicitud de renovación de licencia de pesca vencida, del señor Leonardo Picado Beita en razón de que en la argumentación suministrada por el solicitante, reconoce de por sí el hecho de que olvidó la fecha de vencimiento de la licencia y que el hecho de no contar con los recursos para renovar en tiempo su licencia no es un motivo que corresponda a los principios de caso fortuito o fuerza mayor

3. EMBARCACIÓN LA NIÑA K

Solicitud presentada por el señor Olger Vega Parrales, portador de la cédula de identidad 502680321, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "LA NIÑA K", matrícula PG-08981, licencia de pesca número P-0044-10-GTE.

CONSIDERANDO:

1. Que se procede al análisis de la solicitud planteada por el Sr. Vega Parrales, de la cual se desprende que la razón para no renovar dentro del plazo establecido son razones económicas y problemas con el pago de deudas ante la Caja Costarricense de Seguro Social.
2. Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar negativamente esta solicitud.

Por tanto se acuerda:

Acuerdo CEARLP-18-2016:

Por decisión unánime se acuerda emitir recomendación negativa a la solicitud presentada por el señor Olger Vega Parrales, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos de índole económico, mismos que no se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

4. EMBARCACIÓN LA MONCHITA

Solicitud presentada por el señor Asdrúbal Lara Ampié, portador de la cédula de identidad 503380045, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "LA MONCHITA", matrícula GPC-9166, licencia de pesca número P-0047-10-GTE.

CONSIDERANDO:

1. Que se procede al análisis de la solicitud planteada por el Sr. Lara Ampié, de la cual se desprende que la razón para no renovar dentro del plazo establecido son razones económicas y problemas con el pago de deudas ante la Caja Costarricense de Seguro Social.
2. Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar negativamente esta solicitud.

Por tanto se acuerda:

Acuerdo CEARLP-19-2016:

Por decisión unánime se acuerda emitir recomendación negativa a la solicitud presentada por el señor Asdrúbal Lara Ampié, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos de índole económico, mismos que no se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor.

5. EMBARCACIÓN BENDICION DE DIOS

Solicitud presentada por el señor Jesús Cáseres Umaña, portador de la cédula de identidad 601090051, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "BENDICION DE DIOS", matrícula 10399PP, licencia de pesca número P-0261-10-PTS.

CONSIDERANDO:

1. Que se procede al análisis de la solicitud planteada por el Sr. Cáseres Umaña, de la cual se desprende que la razón para no renovar dentro del plazo establecido son razones de índole económicas.
2. Que siendo el criterio de la Comisión que la justificación no se enmarca dentro de una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, corresponde recomendar negativamente esta solicitud.

Por tanto se acuerda:

Acuerdo CEARLP-20-2016:

Por decisión unánime se acuerda emitir recomendación negativa a la solicitud presentada por el señor Jesús Cáseres Umaña, sustentados en el hecho de que la causa que fundamenta la no renovación en tiempo de la licencia corresponde a aspectos de índole económico, mismos que no se enmarcan dentro de los principios de caso fortuito o fuerza mayor

2-Que deliberada la recomendación vertida por ésta Comisión, los señores directores estiman conveniente que se haga un análisis más detallado de los casos y que se pueda considerar los casos socioeconómicos como factor para poder reactivar las licencias, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

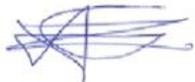
1-Trasladar el análisis y toma de acuerdo con respecto a los oficios CEARLP-25-2016 y CEARLP-02-2017 para ser definidos en la sesión del 20 de abril de 2017.

2-Instruir a los señores Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal y Alvaro Otárola Fallas, Director general Técnico a.i. para que se coordine una reunión con la Comisión para el estudio, análisis, revisión y recomendación de las solicitudes de rehabilitación de licencias vencidas para que se puedan establecer posibles rutas en las cuales se pueda determinar una renovación de licencias con un criterio legal y técnico fundado.

3-Que los señores Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal y Alvaro Otárola Fallas, Director general Técnico a.i. presenten, el 20 de abril, un criterio o mecanismo como alternativa ante la eminente pérdida de licencias por motivos socioeconómicos o deudas con la Caja Costarricense del Seguro Social.

4-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo